



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0017-2023-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 011-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático al mes de diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)", asimismo el numeral 47.2 preceptúa: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.";

Que, asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en estas para su aplicación (...)"

Que, mediante Memorando N° 0017-2023-MDV/GPLP de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático al mes de diciembre 2022, para su opinión legal conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2023/MDV-GAJ de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Secretaría General la opinión respecto a la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Programático al mes de diciembre de 2022, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que ante lo solicitado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto por medio del Memorando N° 0017-2023-MDV/GPLP sobre formalizar las modificaciones del presupuesto institucional de apertura al mes de diciembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a Nivel Funcional Programático efectuadas a través de Habilitaciones y Anulaciones, hasta por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023/MDV-ALC

importe de S/ 23'809,360.00 (Veintitrés Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional de Gastos, según los anexos presentados adjunto al mencionado memorando.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de Diciembre 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao dentro de los cinco (05) días de emitido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE